IBAL
S.A. E.S.P. OFICIAL
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

contratacion contratacion <contratacion@ibal.gov.co>

REMITO INVITACION 092 DE 2026 PARA RPESENTAR OFERTA

WAAM PROYECTOS INTEGRALES S.A.S <waamproyectosintegralessas@gmail.com> 27 de enero de 2026 a las 11:50 a.m.

Para: contratacion contratacion <contratacion@ibal.gov.co>

Buenos días

Señores Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, conforme a la solicitud realizada el pasado 26 de enero hogaño, me permito remitir propuesta al interior de la invitación 092 de 2026,

Esperamos contar con todos los requisitos planteados por la Empresa de Servicios públicos.

Muchas gracias.

[Texto citado oculto]

1. PROPUESTA IBAL.pdf
10934K

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO 1

FECHA: Ibagué, enero 26 de 2026.

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF: INVITACIÓN No. 092 de 2026.

Respetado señores:

Yo, **WILMER ANDRÉS AMEZQUITA MURILLO** obrando en representación de **WAAM PROYECTOS INTEGRALES S.A.S.**, identificada con NIT. 901.158.705-1 presento propuesta respecto de la invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de los incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresas que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describen en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tiene interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegar a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al firmante.

2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

3. En caso en que se ha adjudicado la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos de una vez firmada el acta de iniciación.

4. Que conozco aceptó todo el contenido del manual de contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el cual cuenta con cláusulas a establecer en el contenido del contrato

5. Que se incluyen los siguientes anexos:

RESUMEN DE LA PROPUESTA

Nombre o razón social del proponente:	**WAAM PROTECTOS INTEGRALES S.A.S**
Cédula de ciudadanía con NIT	901.158.705 -1
Representante legal	Wilmer Andrés Amézquita Murillo
Profesión	N/A
Tarjeta profesional	N/A
País de origen del Proponente	Colombia

Plazo total para ejecutar el contrato: Cinco (5) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Valor de la propuesta: **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($184.413.586) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Me permite informar que las comunicaciones relativas a esa invitación la recibiría en la siguiente dirección

Dirección	Calle 12 número 2-70 Oficina 407 Edificio el Molino
Ciudad	Ibagué - Tolima
Teléfono	321-285-0682
Fax	N/A
Teléfono móvil	N/A
Correo electrónico	waamproyectosintegralessas@gmail.com

Atentamente,

Firma	
Nombre	**WAAM PROYECTOS INTERGRALES**
NIT:	901.158.705 -1
Nombre	WILMER ANDRES AMEZQUITA MURILLO
C.C.	1.110.548.006

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/01/2026 - 19:27:06
Recibo No. S001425457, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GRNzBy4bb4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : WAAM PROYECTOS INTEGRALES S.A.S
Nit : 901158705-1
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 288614
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 23 de octubre de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 12 N 2-70 OF 407 ED EL MOLINO
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : andrezquita@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3015224391
Teléfono comercial 2 : 3212850682
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 12 N 2-70 OF 407 ED EL MOLINO
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : andrezquita@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 13 de febrero de 2018 de la Acto Constitutivo de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2018, con el No. 66164 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada WAAM PROYECTOS INTEGRALES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tiene como objeto principal, la prestación de servicios de apoyo logístico en diferentes actividades, implementación del meci y sistemas de gestión de calidad, sistema de gestión y seguridad en el trabajo, y todo lo demás relacionado con fortalecimiento institucional.

por otro lado, se prestará suministro y comercialización de: Publicidad, impresión de pendones, camisetas con estampado, estampado de uniformes para empresas y/o colegios, impresión de tarjetas de presentación, camas, agendas, lapiceros, papelería, actividades especializadas de diseño, actividades de fotografía, producción, elaboración, comercialización, distribución y logística de importaciones y exportaciones de todo tipo de productos agrícolas, de silvicultura, de extracción de madera, piscícolas, pecuarias, ganaderos, manufacturados, maquinaria, actividades de apoyo ala agricultura, ganadería y actividades posteriores a la cosecha, recolección de productos forestales diferentes a la madera, acuicultura marítima y de agua dulce, carbón lignito, carbón de piedra,metalíferos, piedras, arena, arcillas, cal, sal, yeso, caolín, coltan, bentonitas y similares, piedras preciosas, esmeraldas, joyería, frutas, legumbres, hortalizas, tubérculos, lácteos, café, panadería, repostería, comidas, comidas rápidas, confitería, tabaco, papel, envases de cartón, comercialización de vasos, platos, para eventos familiares, sociales y empresariales. Adicionalmente, suministro de elementos, accesorios y muebles para oficina y escritorio, así como la producción, elaboración, comercialización, distribución y logística de productos farmacéuticos, sustancias químicas, medicinales, y productos botánicos de uso farmacéutico, vidrio, cerámica, porcelana, cemento, acero, ferreterías, computadores, equipos de comunicación, equipos fotográficos, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de vapor y aire acondicionado, comercio al por mayor y al por menor de productos alimenticios, comercio de bebidas y tabaco, prendas de vestir, calzado, lubricantes, aceites, grasas, productos farmacéuticos,medicinales, cosméticos, edición de libros, edición de directorios y listas de correo, edición de revistas, periódicos y otras publicaciones periódicas, edición de programas de informática, construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil, carreteras y obras de ferrocarril.

adicionalmente, la sociedad realizara actividades de consultoria, interventoría y asesoria en el campo del derecho, las ciencias humanas y políticas, al igual que la gestión y administración total de logística; y todo lo relacionado con la prestación de servicios de gestión y resultados en todas las áreas; lo que entre otras comprende, la ejecución de estudios, proyectos, asesoria, servicios de outsorcing (comercial, financiero, administrativos, técnico, sistemas, organizacional), coordinación, dirección técnica, gerencia de proyectos, estudios de factibilidad, gestión y representación de empresas constituidas para la obtención de nuevos negocios. Asi mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá también desarrollar para el cumplimiento de su objeto social, las siguientes actividades: L. Realizar estudios de pre factibilidad, factibilidad, diagnostico, supervisión e interventoría y gerencia de proyectos 2. Estudios tarifarios y de evaluación de costos 3. Desarrollar procesos de modernización empresarial 4. Estudios legales 5.. Estudios ambientales 6. Estudios sanitarios 7. Gestión por administración delegada de proyectos 8. Evaluaciones y asesorias financieras y económicas de empresas del sector público y privado, tales como: Reestructuración de pasivos, de deuda financieras, composición de portafolio de inversiones, asesoria en acuerdos de reestructuración 9. Prestación de todo tipo de servicios o desarrollo de cualquier actividad en cuanto unos y otras tengan relación, directa o indirectamente, con el objeto de la sociedad 10. Participar como socia de otras sociedades comerciales cuya actividad sea directa o indirectamente relacionada, conexa y/o complementaria, son su objeto social o una parte de él siempre y cuando no se coloque a la sociedad en riesgo financiero, por el hecho de la asociación a la que este numeral se refiere. 11. Participar de manera directa y/o indirecta, en procesos de selección y/o de contratación que adelantan personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuyo objeto tenga relación, directa o indirecta con el desarrollo de su objeto social o una parte de él. 12. Celebrar y ejecutar los correspondientes contratos y convenios estatales o privados, como también las respectivas ordenes de servicio social antes enunciado, la sociedad podrá promover o fundar establecimientos de comercio, almacenes, depósitos o agencia, adquirir a cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones, adquirir, explotar y/o vender, a cualquier titulo, marcas, nombres comerciales, patentes, privilegios, invenciones, dibujos, insignias o cualquier otro bien incorporal siempre que sean afines con su objeto principal; girar, endosar, protestar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores o aceptarlos para la explotación de negocios que constituyen su objeto social o que se relacionen directamente con él; participar en los procesos contractuales de selección que adelantan entidades estatales u organismos internacionales o personas privadas; celebrar y ejecutar toda clase -.De contratos privados o estatales, tales como contratos de mutuo, de seguros, llave en mano, de transporte, de cuentas en

participación, contratos con entidades bancarias o financieras, realizar toda clase de operaciones con títulos valores, representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionen con su objeto, y en general, desarrollar, en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar y celebrar toda clase de actos o contratos, bien sean civiles, comerciales, bancarios, estatales o administrativos que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la sociedad que se constituye. Para el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá operar en cualquier parte del país o del exterior, y garantizar las obligaciones de las sociedades o entidades en las cuales haya efectuado inversión, en la medida de su participación porcentual en ellas. Se entenderá incluida en el objeto social la celebración de los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por n ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexos o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

en el caso de prestación de servicios se brindará: Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores, maquinaria pesada, equipo y bienes intangibles, actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrato, arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, actividades de agencias de empleo, de empleo temporal, de selección de personal, de suministro de recursos humanos, actividades de las agencias de viaje, actividades de operadores turísticos, actividades de seguridad privada, actividades de sistemas de seguridad, actividades combinadas de apoyo a instalaciones, actividades de limpieza, limpieza general interior de edificios, otra actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos y relaciones públicas, relaciones exteriores. Además, recolección de desechos, recolección de desechos no peligrosos, recolección de desechos peligrosos, tratamiento y disposición de desechos, actividades de saneamiento ambiental, construcción de proyectos de servicios públicos, servicio de funeraria, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, transporte de pasajeros, transporte mixto, transporte de carga por carretera, transporte aéreo de pasajeros a nivel nacional e internacional, transporte aéreo de carga a nivel nacional e internacional, actividades de mensajera, servicios de alojamiento, actividades de telecomunicaciones inalámbricas e inalámbricas y satelitales, actividades de centros de llamadas call

center, organización de convenciones y eventos comerciales, actividades de envase y empaque, actividades de apoyo diagnóstico y terapéutico, actividades de espectáculos musicales en vivo, actividades de asociaciones empresariales y de empleadores, actividades de asociaciones profesionales, actividades de sindicatos de empleados. Podrá igualmente la sociedad celebrar uno (1) o más contratos especiales de gestión, para la ejecución de los procesos comerciales, operativos y empresariales tales como: Atención al cliente, facturación, gestión de cartera, mantenimiento de redes, evaluación de gestión empresarial, diseño, mantenimiento y operación de redes de alumbrado público.

además, podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Desarrollo de estudios de pre factibilidad, factibilidad, diagnostico, diseño supervisión e interventoría y gerencia de proyectos para empresas de servicios públicos domiciliarios, o de economía mixta o privada, (sistemas de agua potable, alcantarillados, residuos sólidos, electrificación, gas), vivienda, vías y demás obras civiles. 2. Estudios tarifarios y de evaluación de costos 3.. Desarrollar procesos de modernización empresariales 4. Realizar interventorías y auditorias ambientales 5. Estudios legales 6. Estudios ambientales 7. Estudios sanitarios 8. Diagnostico planeación y manejo de residuos sólidos 9. Gestión por administración delegada de proyectos 10.. Diseño y construcción de obras civiles, infraestructura de servicios públicos y saneamiento básico. 11. Distribución, fabricación, importación, exportación, venta e instalación de toda clase de equipos, maquinaria, partes, elementos, piezas, repuestos, herramientas y cualquier otro bien que se requiera en el procesos de producción, suministro, medición, conexión, facturación, recaudo, interconexión y demás etapas propias de la prestación de servicios públicos. 12. Participar como socia de otras empresas de servicios públicos y lo en otras sociedades comerciales cuya actividad sea directa o indirectamente relacionada, conexa y/o complementaria, con su objeto social o una parte de él, siempre y cuando no se coloque a la sociedad en riesgo financiero, pbr el hecho de la asociación a la que este numeral se refiere. 13.. Participar de manera directa y/o indirecta, en procesos de selección ylo de contratación que adelantan personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuyo objeto tenga relación, directa o indirecta con el desarrollo de su objeto social o una parte de él. 14. Participar en procesos de selección que adelantan las entidades públicas o estatales, sean estas del orden que fuere, nacional, departamental, distrital o municipal, cuyo objeto corresponda a la adquisición o suministro de todo tipo de mercancías, materiales, equipos, maquinarias, herramientas, accesorios, obras civiles, servicios de instalación y mantenimiento de equipos relacionados o que se relacionen directamente con su objeto social. 15. Participar en procesos de selección objetiva de que adelantan ante entes

estatales o públicos, u organismos internaciones, que tengan que ver con el manejo de comunidades. 16. Celebrar y ejecutar los correspondientes contratos y convenios estatales o privados, como también las respectivas ordenes de servicio social antes enunciado, la sociedad podrá promover o fundar establecimientos de comercio, almacenes, depósitos o agencia, adquirir a cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones, adquirir, explotar y/o vender, a cualquier titulo, marcas, nombres comerciales , patentes, privilegios, invenciones, dibujos, insignias o cualquier otro bien incorporal siempre que sean afines con su objeto principal; girar, endosar, protestar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores o aceptados para la explotación de negocios que constituyen su objeto social o que se relacionen directamente con el; participar en los procesos contractuales de selección que adelantan entidades estatales u organismos internacionales o personas privadas; celebrar y ejecutar toda clase de contratos privados o estatales, tales como contratos de mutuo, de seguros, llave de mano, de transporte, de cuentas en participación, contratos con entidades bancarias o financieras, realizar toda clase de operaciones con títulos valores, representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionen con su objeto y , en general, desarrollar , en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar y celebrar toda clase de acto o contratos, bien sean civiles, comerciales, bancarios, estatales o administrativos que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la sociedad que se constituye únicamente podrá constituir garantías, personales o reales, respecto de sus propias obligaciones, por tanto, la sociedad no podrá, en ningún caso, constituirse en garante, avalista, ador de obligaciones de terceros, incluidos entre tales terceros a sus propios socios. 17'. Igualmente podrá realizar suministro y transportes de todo tipo de materiales de origen natural, de trituración, o procesado o modificado para todo tipo de obra civil, así como para todas las actividades de exploración, perforación y explotación de recursos fósiles. Para el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá operar en cualquier parte del país o del exterior, y garantizar las obligaciones de las sociedades o entidades en las cuales haya efectuado inversión, en la medida de su participación porcentual en ellas. Se entenderá incluida en el objeto social la celebración de los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por n ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Adicional a todo lo anterior, de conformidad con el numeral 5 del articulo 5 de la ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 490.000.000,00
No. Acciones	700,00
Valor Nominal Acciones	$ 700.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 70.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 700.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 70.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 700.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPL ENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO INDEFINIDO.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESE NTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONE S DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADE

S QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS ELAC IONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRA DOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉ STAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQU IER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 13 de febrero de 2018 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2018 con el No. 66164 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	WILMER ANDRES AMEZQUITA MURILLO	C.C. No. 1.110.548.006
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	EDWIN FERNANDO SAAVEDRA MEDINA	C.C. No. 1.110.558.160

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún

recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: G4620 G4719

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: WAAM PROYECTOS INTEGRALES
Matrícula No.: 288615
Fecha de Matrícula: 23 de febrero de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 12 N 2-70 OF 407 ED EL MOLINO
Barrio : BRR CENTRO
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

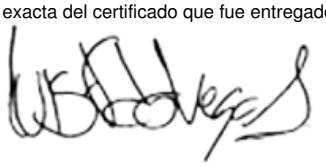
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.548.006**

AMEZQUITA MURILLO

APELLIDOS

WILMER ANDRES

NOMBRES

Andrés Amezquita

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1994**

SANTA ISABEL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

19-JUN-2012 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2900160-00393178-M-1110548006-20120615 0030815492A 1 38131999

CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito **WILMER ANDRÉS AMEZQUITA MURILLO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.110.548.006 de Ibagué, actuando en calidad de Representante Legal **CERTIFICA** bajo la gravedad de juramento que:

WAAM PROYECTOS INTEGRALES S.A.S., identificada con NIT. 901.158.705-1, ha dado cumplimiento integral y oportuno al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en el lapso de seis (6) meses hacia atrás, contados a partir de la fecha de expedición de este certificado; dado que la fecha la sociedad por acciones simplificadas no tiene personal vinculado laboralmente, por lo cual no existe obligación en el pago de dichas obligaciones.

La presente certificación se expide en la ciudad de Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de enero del 2026, con el fin de cumplir los requisitos exigidos por la entidad, para el trámite respectivo en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2022, artículo primero de la Ley 828 del 19 de julio de 2023, artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y, la Ley 1607 del 2012.

En ese sentido, y en vista que la empresa no tiene personal vinculado, se acredita que el representante legal, se encuentra vinculado mediante contrato de prestación de servicios profesionales, este mismo ha pagado Seguridad Social durante los últimos seis (6) meses como contratista.

Se suscribe con total deferencia,

Firma	
Nombre	**WAAM PROYECTOS INTERGRALES**
NIT:	901.158.705 -1
Nombre	WILMER ANDRÉS AMEZQUITA MURILLO
C.C.	1.110.548.006

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
RUT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141231764647

(415)7707212489984(8020) 000014123176464 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 8 7 0 5	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
WAAM PROYECTOS INTEGRALES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
WAAM PROYECTOS INTEGRALES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 12 2 70 OF 407 ED EL MOLINO BRR CENTRO

42. Correo electrónico waamproyectosintegralessas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 2 2 4 3 9 1	3 2 1 2 8 5 0 6 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 1 1 0	2 0 2 6 0 1 2 4	4 7 5 4	2 0 2 6 0 1 2 6	8 2 3 0	4 7 1 9			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AMEZQUITA MURILLLO WILMER ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141231764647

(415)7707212489984(8020) **000014123176464 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 8 7 0 5	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 2 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 2 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 8 8 6 1 4	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 2 2 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 2 2 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141231764647

(415)7707212489984(8020) **000014123176464 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 8 7 0 5	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 2 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 0 5 4 8 0 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AMEZQUITA	MURILLLO	WILMER	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 2 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 0 5 5 8 1 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SAAVEDRA	MEDINA	EDWIN	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141231764647

(415)7707212489984(8020) **000014123176464 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 8 7 0 5	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1	

162. Nombre del establecimiento: WAAM PROYECTOS INTEGRALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección: CL 12 2 70 OF 407 ED EL MOLINO BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 8 6 1 5	2 0 1 8 0 2 2 3	
168. Teléfono: 3 0 1 5 2 2 4 3 9 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ANTECEDENTES FISCALES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de enero de 2026, a las 21:38:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110548006
Código de Verificación	1110548006260126213815

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de enero de 2026, a las 21:39:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011587051
Código de Verificación	9011587051260126213907

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289985703

PIB
21:39:43

Bogotá DC, 26 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILMER ANDRES AMEZQUITA MURILLLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110548006:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289985757

PIB
21:40:33

Bogotá DC, 26 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona WAAM PROYECTOS INTEGRALES S.A.S identificado(a) con NIT número 9011587051:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ANTECEDENTES JUDICIALES

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:42:14 PM horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1110548006**
Apellidos y Nombres: **AMEZQUITA MURILLO WILMER ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2026 09:43:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1110548006** y Nombre: **WILMER ANDRES AMEZQUITA MURILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133530569** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110548006 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/01/2026 09:56 PM

Código Verificación: **7S2PD139XA**

Válida hasta: **27/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA INHABILIDADES DE CONDENAS POR DELITOS SEXUALES

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:44:45 horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1110548006,** Apellidos y Nombres **AMEZQUITA MURILLO WILMER ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **WAAM PROYECTOS INTEGRALES SAS**, con NIT **901158705-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

ANEXO 3

Ibagué, enero 26 de 2026.

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Ibagué - Tolima

REF.: PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN Nº 092 de 2026

Objeto “Suministro de muebles de oficina y mantenimiento y/o restauración de mobiliario ubicado en diferentes áreas del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL”

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades

Yo, **WILMER ANDRÉS AMEZQUITA MURILLO**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma **declaro** bajo gravedad de juramento: que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales y que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52º y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1 del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento.

Cordialmente,

Firma	
Nombre	**WAAM PROYECTOS INTERGRALES**
NIT:	901.158.705 -1
Nombre	WILMER ANDRÉS AMEZQUITA MURILLO
C.C.	1.110.548.006

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El suscrito **WILMER ANDRÉS AMEZQUITA MURILLO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.110.548.006 de Ibagué, actuando en calidad de Representante Legal **CERTIFICA** bajo la gravedad de juramento que:

WAAM PROYECTOS INTEGRALES S.A.S., identificada con NIT. 901.158.705-1, ACEPTA Y ACOGE las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, se ACEPTA Y ACOGE los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La presente certificación se expide en la ciudad de Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de enero del 2026, con el fin de cumplir los requisitos exigidos por la entidad.

Se suscribe con total deferencia,

Firma	
Nombre	**WAAM PROYECTOS INTERGRALES**
NIT:	901.158.705 -1
Nombre	WILMER ANDRÉS AMEZQUITA MURILLO
C.C.	1.110.548.006

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

Item	Descripcion	CPC		Cant	WAA PROYECTOS INTEGRALES SAS		
	Mantenimiento de sillas y escritorios:	**cod**	**actividad**			**v/r unit**	**v/r total**
1	Escritorio: Archivo 2x1, mantenimiento	8712001	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad, (excepto computadores y equipos periféricos)	GLOBAL	53.750	15.000.000	15.000.000
	Escritorio: Archivo, pintura en general				182.750		
	Escritorio - Archivo: cambio de 3 rieles				182.750		
	Escritorio - Archivo: cambio de 2 rieles				118.250		
	Escritorio - Archivo: cambio de 1 riel				69.875		
	Escritorio: Pegar canto rígido				86.000		
	Sillas interlocutoras: tapicería completa				161.250		
	Silla: tapizar el asiento, cambio de espuma y tela				129.000		
	Silla: Cambio de rodachines				64.500		
	Silla: Cambio de cilindro neumático				75.250		
	Silla: mantenimiento - Limpieza y pintura				96.750		
	Silla: Cambio de plato				134.375		
	Silla: Cambio de bastidor				129.000		
	Silla: soldadura				80.000		
2	Mantenimiento estante rodante de dos cuerpos móviles y dos fijos. No incluye cambio de piezas	8712001	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad, (excepto computadores y equipos periféricos)	1		1.100.000	1.100.000
3	Silla giratoria gerencial. Espaldar en malla regulable en altura asiento tapizado en paño color azul oscuro con espuma laminada, brazos graduables en altura, mec basculante, apoyo lumbar regulable en altura y profundidad. Base tipo europea aluminio. Nylon rueda nylon 50 mm	3811106	Sillas metálicas giratorias	110		590.000	64.900.000

4	Muebles o sillas tipo tandem para sala de espera de la gerencia color negro - material cuerina - base acero cromado - brazos acolchados - forma 3 puestos - Garantia 1 año	3811105	Sillas metalicas fijas para oficina	2		1.450.000	2.900.000
5	Silla interlocutora referencia isósceles asiento y espaldar en polipropileno inyectado con espuma calibre 26 tapizado en paño escocia azul oscuro estructura en tubería cold rolled calibre 18 con recubrimiento en pintura electroestática color negro tapones a piso.	3811105	Sillas metalicas fijas para oficina	6		250.000	1.500.000
6	Silla para CAJERO asiento y espaldar tapizado, sistema de elevación neumático, sistema 2 palancas, aro descansa pies, base de 5 aspas con deslizadores o rodachinas en nylon reforzado. (atención al público)	3811106	Sillas metálicas giratorias	11		580.000	6.380.000
7	Sillas plásticas con brazos	3811901	Sillas de material plástico	17		58.200	989.400
8	Mesa plegable plástica, gomas plásticas en la parte inferior de las patas que evitan movimientos y deslizamientos. Cuenta con aros de metal que aseguran las uniones de la mesa para una óptima estabilidad. Medidas 1.80x0.74x0.74 metros. Grosor de la mesa 3.5 cm forma de la mesa rectangular. Tiene un marco de acero que mejora su resistencia y su diseño en plástico. Permite una mejor limpieza.	3814055	Mesas de material plástico	7		420.000	2.940.000

9	Suminitro de Estanteria Metalica: cada estante con 7 entrepaños en lamina coll rolled calibre 20 (para 6 espacios útiles) - Parales troquelados tipo Uña elaborados en lamina coll rolled de 1.15 - ángulo calibre 18 - 2 Templetes elaborados en platina de 5/16 x 1/8 - Perforaciones de 5/16 de diámetro, cada 3 cms - Armado con tuercas y tornillos zincados - 4 esquinero de refuerzo - Pintura electro estática epoxi/polyester Color Gris -Medidas: Alto: 220 cms - Ancho: 93 cms - Fondo: 40 cms	3814049	Estanterías metálicas amovibles	60		595.000	35.700.000
10	Escritorio lineal modular con superficie madecor de 36 mm color a elegir con canto rígido con archivador 2x1 metálico con pedestal cuadrado en tubo de 2x1 con terminaciones en pintura electrostática con niveladores. Medida 1.50x0.60x0.73 de alto.	3812101	escritorios metalicos	17		920.000	15.640.000
11	Escritorio modular en L 1.50x1.50 superficie en madecor de 36 mm color a elegir con bordes en canto rígido termo fundido, estructura metálica con 2 pedestales cuadrados y archivador 2x1 en madecor color a elegir	3812101	escritorios metalicos	6		1.320.000	7.920.000
Subtotal							154.969.400
IVA 19%							29.444.186
TOTAL							**184.413.586**

VALOR DE LA PRIPUESTA: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($184.413.586) M/CTE IVA INCLUIDO

WILMER ANDRÉS AMEZQUITA M
C.C. No. 1.110.548.006 de Ibagué.

PROPUESTA TÉCNICA

El suscrito **WILMER ANDRÉS AMEZQUITA MURILLO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.110.548.006 de Ibagué, actuando en calidad de Representante Legal **CERTIFICA** que:

WAAM PROYECTOS INTEGRALES S.A.S., identificada con NIT. 901.158.705-1, se encuentra en la capacidad de:

1. Dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los elementos ofertados, es decir que, en caso de que se evidencie mala calidad el elementos será cambiado por uno totalmente nuevo de las mismas características del que presentó falencias y, el cambio se realizara dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato.

2. Responder a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a 24 horas contados a partir de la notificación del supervisor del contrato.

3. Cubrir por garantía los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, cuando los elementos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador.

4. Ofrecer la garantía respecto de los productos a suministrar:

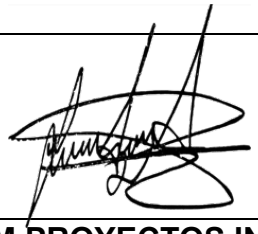
Item	Condiciones o características del producto	Cant	Garantía
1	**Mantenimiento de sillas, escritorios y estante:**	Monto agotable (global)	Por defecto de la pieza, accesorio o material sujeto de cambio, incorrecta aplicación de pintura o instalación de la pieza o accesorio. La garantía no cubre: (i) Defectos causados por uso inadecuado o abusivo, (ii) Falta de cuidado, (iii) Impactos, (iv) Exposición a humedad o directa al medio ambiente, (v) Exposición o tratamiento con productos químicos, (vi) Desastres naturales, (vii) Deterioros por uso de productos de limpieza, después de la entrega del bien, (viii) Rayones por uso inadecuado, (ix) Uso inadecuado según resistencia de peso, (x) Derramamientos de fluidos. (xi) Uso del elemento antes de finalizar el mantenimiento, (xi) Daños en razón a la vida útil del bien, no subsanable con el mantenimiento.
	Escritorio: Archivo 2x1, mantenimiento		
	Escritorio: Archivo, pintura en general		
	Escritorio - Archivo: cambio de 3 rieles		
	Escritorio - Archivo: cambio de 2 rieles		
	Escritorio - Archivo: cambio de 1 riel		
	Escritorio: Pegar canto rígido		
	Sillas interlocutoras: tapicería completa		
	Silla: tapizar el asiento, cambio de espuma y tela		
	Silla: Cambio de rodachines		
	Silla: Cambio de cilindro neumático		

	Silla: mantenimiento - Limpieza y pintura		
	Silla: Cambio de plato		
	Silla: Cambio de bastidor		
	Silla: soldadura		
	Silla: soldadura		
2	Mantenimiento estante rodante de dos cuerpos móviles y dos fijos (no incluye cambio de piezas)	1	Defectos derivados del mantenimiento. La garantía no cubre: (i) Defectos causados por uso inadecuado o abusivo, (ii) Falta de cuidado, (iii) Impactos, (iv) Exposición a humedad o directa al medio ambiente, (v) Exposición o tratamiento con productos químicos, (vi) Desastres naturales, (vii) Deterioros por uso de productos de limpieza, después de la entrega del bien, (viii) Rayones por uso inadecuado, (ix) Uso inadecuado según resistencia de peso, (x) Derramamientos de fluidos. (xi) Uso del elemento antes de finalizar el mantenimiento, (xi) Daños en razón a la vida útil del bien, no subsanable con el mantenimiento.
3	Silla ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. • Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. • Brazos graduables en altura. • Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla antitraspirante de excelente calidad. • Graduación de altura mediante palanca que activa cilindro neumático con cubierta en polipropileno. • Ruedas 100 % en nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección.	110	Defectos de fábrica, en calidad del material, estructura (periodo de 6 meses). La garantía no cubre: (i) Defectos causados por uso inadecuado o abusivo, (ii) Falta de cuidado, (iii) Impactos, (iv) Exposición a humedad o directa al medio ambiente, (v) Exposición o tratamiento con productos químicos, (vi) Desastres naturales, (vii) Deterioros por uso de productos de limpieza, (viii) Rayones por uso inadecuado, (ix) Uso inadecuado según resistencia de peso, (x) Derramamientos de fluidos.
4	Silla interlocutora referencia isósceles asiento y espaldar en polipropileno inyectado con espuma calibre 26 tapizado en paño escocia azul oscuro estructura en tubería cold rolled calibre 18 con recubrimiento en pintura electroestática color negro tapones a piso.	6	Defectos de fábrica, en calidad del material, estructura (periodo de 6 meses). La garantía no cubre: (i) Defectos causados por uso inadecuado o abusivo, (ii) Falta de cuidado, (iii) Impactos, (iv) Exposición a humedad o directa al medio ambiente, (v) Exposición o tratamiento con productos químicos, (vi) Desastres naturales, (vii) Deterioros por uso de productos de limpieza, (viii) Rayones por uso inadecuado, (ix) Uso inadecuado según resistencia de peso, (x) Derramamientos de fluidos.
5	Silla para CAJERO asiento y espaldar tapizado, sistema de elevación neumático, sistema 2 palancas, aro descansa pies, base de 5 aspas con deslizadores o rodachinas en nylon reforzado. (atención al público)	11	Defectos de fábrica, en calidad del material, estructura (periodo de 6 meses). La garantía no cubre: (i) Defectos causados por uso inadecuado o abusivo, (ii) Falta de cuidado, (iii) Impactos, (iv) Exposición a humedad o directa al medio ambiente, (v) Exposición o tratamiento con productos químicos, (vi) Desastres naturales, (vii) Deterioros por uso de productos de limpieza, (viii) Rayones por uso inadecuado, (ix) Uso inadecuado según resistencia de peso, (x) Derramamientos de fluidos.

6	Sillas plásticas con brazos	17	Defectos de fábrica, en calidad del material, estructura (periodo de 6 meses). La garantía no cubre: (i) Defectos causados por uso inadecuado o abusivo, (ii) Falta de cuidado, (iii) Impactos, (iv) Exposición a humedad o directa al medio ambiente, (v) Exposición o tratamiento con productos químicos, (vi) Desastres naturales, (vii) Deterioros por uso de productos de limpieza, (viii) Rayones por uso inadecuado, (ix) Uso inadecuado según resistencia de peso, (x) Derramamientos de fluidos.
7	Mesa plegable plástica, gomas plásticas en la parte inferior de las patas que evitan movimientos y deslizamientos. Cuenta con aros de metal que aseguran las uniones de la mesa para una óptima estabilidad. Medidas 1.80x0.74x0.74 metros. Grosor de la mesa 3.5 cm forma de la mesa rectangular. Tiene un marco de acero que mejora su resistencia y su diseño en plástico. Permite una mejor limpieza.	7	Defectos de fábrica, en calidad del material, estructura (periodo de 6 meses). La garantía no cubre: (i) Defectos causados por uso inadecuado o abusivo, (ii) Falta de cuidado, (iii) Impactos, (iv) Exposición a humedad o directa al medio ambiente, (v) Exposición o tratamiento con productos químicos, (vi) Desastres naturales, (vii) Deterioros por uso de productos de limpieza, (viii) Rayones por uso inadecuado, (ix) Uso inadecuado según resistencia de peso, (x) Derramamientos de fluidos, (xi) Perdida de partes o accesorios
8	Suministro de Estantería Metálica: cada estante con 7 entrepaños en lamina coll rolled calibre 20 (para 6 espacios útiles) -Parales troquelados tipo Uña elaborados en lamina coll rolled de 1.15 -ángulo calibre 18 - 2 Templetes elaborados en platina de 5/16 x 1/8 - Perforaciones de 5/16 de diámetro, cada 3 cms - Armado con tuercas y tornillos zincados - 4 esquinero de refuerzo - Pintura electro estática epoxi/polyester Color Gris -Medidas: Alto: 220 cms - Ancho: 93 cms - Fondo: 40 cms	60	Defectos de fábrica, en calidad del material, estructura (periodo de 6 meses). La garantía no cubre: (i) Defectos causados por uso inadecuado o abusivo, (ii) Falta de cuidado, (iii) Impactos, (iv) Exposición a humedad o directa al medio ambiente, (v) Exposición o tratamiento con productos químicos, (vi) Desastres naturales, (vii) Deterioros por uso de productos de limpieza, (viii) Rayones por uso inadecuado, (ix) Uso inadecuado según resistencia de peso, (x) Derramamientos de fluidos, (xi) Daños en instalación o por instalación inadecuada, (xii) Perdida de partes o accesorios
9	Muebles o sillas tipo tandem para sala de espera dela gerencia: Color Negro Material Cuerina. Base Acero cromado Brazos Acolchados. Forma 3 puestos. Garantía 1 año	2	Defectos de fábrica, en calidad del material, estructura (periodo de 1 año). La garantía no cubre: (i) Defectos causados por uso inadecuado o abusivo, (ii) Falta de cuidado, (iii) Impactos, (iv) Exposición a humedad o directa al medio ambiente, (v) Exposición o tratamiento con productos químicos, (vi) Desastres naturales, (vii) Deterioros por uso de productos de limpieza, (viii) Rayones por uso inadecuado, (ix) Uso inadecuado según resistencia de peso, (x) Derramamientos de fluidos, (xi) Perdida de partes o accesorios
10	Escritorio lineal modular con superficie madecor de 36 mm color a elegir con canto rígido con archivador 2x1 metálico con pedestal cuadrado en tubo de 2x1 con terminaciones en pintura electrostática con niveladores. Medida 1.50x0.60x0.73 de alto.	17	Defectos de fábrica, en calidad del material, estructura (periodo de 6 meses). La garantía no cubre: (i) Defectos causados por uso inadecuado o abusivo, (ii) Falta de cuidado, (iii) Impactos, (iv) Exposición a humedad o directa al medio ambiente, (v) Exposición o tratamiento con productos químicos, (vi) Desastres naturales, (vii) Deterioros por uso de productos de limpieza, (viii) Rayones por uso inadecuado, (ix) Uso inadecuado según resistencia de peso, (x) Derramamientos de fluidos, (xi) Perdida de partes o accesorios

11	Escritorio modular en L 1.50x1.50 superficie en madecor de 36 mm color a elegir con bordes en canto rígido termo fundido, estructura metálica con 2 pedestales cuadrados y archivador 2x1 en madecor color a elegir	6	Defectos de fábrica, en calidad del material, estructura (periodo de 6 meses). La garantía no cubre: (i) Defectos causados por uso inadecuado o abusivo, (ii) Falta de cuidado, (iii) Impactos, (iv) Exposición a humedad o directa al medio ambiente, (v) Exposición o tratamiento con productos químicos, (vi) Desastres naturales, (vii) Deterioros por uso de productos de limpieza, (viii) Rayones por uso inadecuado, (ix) Uso inadecuado según resistencia de peso, (x) Derramamientos de fluidos, (xi) Perdida de llaves, (xii) Perdida de partes o accesorios

Se suscribe con total deferencia,

Firma	
Nombre	**WAAM PROYECTOS INTERGRALES**
NIT:	901.158.705 -1
Nombre	WILMER ANDRÉS AMEZQUITA MURILLO
C.C.	1.110.548.006

EXPERIENCIA

CONTRATO 1

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO DE SUMINISTRO	N° 350 DE 2021	FECHA: 26-11-2021

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA		
NOMBRE:	WAAM PROYECTOS INTEGRALES SAS	
NIT	901.158.705-1	
REPRESENTANTE LEGAL:	WILMER ANDRES AMEZQUITA MURILLO	
IDENTIFICACION CC:	1.110.548.006 de Ibagué Tolima	
DIRECCIÓN:	Calle 12 No. 2-70 Of. 407 Edificio el Molino	
CIUDAD:	Ibagué – Tolima.	
TELÉFONO:	3015224391	e-mail: edwinsaavedra-15@outlook.com

PERSONA JURIDICA	FACTURADOR ELECTRONICO	FECHA RUT
X		2020-03-26

VALOR CONTRATO	$10.420 .000.00	VALOR EJECUTADO:	$10.420.000.00
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA.		

Entre los suscritos a saber: MUNICIPIO DE SALDAÑA - TOLIMA, identificado con NIT 800.100.140-4, representada legalmente por el Dr. LUIS JORGE RODRIGUEZ PEÑA, en su condición de Alcalde Municipal y ordenador del gasto, denominado CONTRATANTE; IMELDA RUIZ BOCANEGRA, *Almacenista General del Municipio de Saldaña*, en calidad de Supervisor y WAAM PROYECTOS INTEGRALES SAS identificado con NIT. No. 90158705-1 representada legalmente por el señor WILMER ANDRES AMEZQUITA MURILLO en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la LIQUIDACIÓN de mutuo acuerdo del Contrato de suministro No. 350 de 2021, teniendo como soporte el Acta de entrega y recibo final debidamente aprobada por el Supervisor, quien deja constancia que el Contrato fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo, el Supervisor del contrato verificó el pago de los impuestos y tasas legales

correspondientes. El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Contratante, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención.
El Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, el Supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en la ley; por lo tanto, garantiza a la Administración Municipal de Saldaña- Tolima que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	FECHA	PLAZO

B. SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)

C. ADICIONES

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR ($)

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO DEL CONTRATO:	Quince (15) días calendario contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	
VALOR CONTRATO	$ 10.420.000.00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:	$ 10.420.000.00
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL:	

	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de Aprobación por parte de la Alcaldía Municipal
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	2546101017458	Cumplimiento	19-10-2021	30-04-2022	$1.042.000	18-11-2021
Seguros del Estado	2546101017458	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	19-10-2021	30-04-2022	$2.084.000	18-11-2021

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

RELACIÓN DEVOLUCIONES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL **ANTICIPO**

FECHA	VALOR NETO
TOTAL DEVOLUCIONES	

BALANCE PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL	$ 10.420.000.00
VALOR ADICIÓN No. (SEGÚN SEA EL CASO)	
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	
VALOR ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	
REEMBOLSO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO	
VALOR EJECUTADO SIN AJUSTES	$10.420.000.00
AJUSTES (SI APLICA)	
VALOR TOTAL EJECUTADO MAS AJUSTES	$10.420.000.00
VALOR NO EJECUTADO	$10.420.000.00
VALOR A PAGAR POR ALCALDÍA MUNICIPAL	$10.420.000.00

(En el evento excepcional que resulten pagos pendientes a favor del Contratista, deberá señalarse su monto, justificación y el certificado de disponibilidad Presupuestal al cual se imputará su pago, anexando fotocopia del mismo).

OBLIGACIONES PENDIENTES

MUNICIPIO DE SALDAÑA- TOLIMA	EL CONTRATISTA

- En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Supervisor.

- Las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en la presente Acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1. Acta de entrega y recibo final del objeto contractual.

Anexo No. 2. Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del Contratista con el aporte de al sistema general de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Anexo No. 3. Informe de las actividades.

Nota: Los anteriores anexos pueden ser ajustados en su contenido, según lo requerido por el tipo de contrato.

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y en consecuencia el contratista renuncia a cualquier solicitud de aclaración, reclamación, indemnización, o exigencia posterior derivado del contrato de suministro No 350 de 2021.

La presente liquidación se realiza sustentada en los documentos derivados de la ejecución del contrato, revisados, aprobados, y suscritos por la Supervisión.

No siendo otro el objeto de la presente se firma una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes, por quienes en ella intervinieron, en Saldaña -Tolima a los veintiséis (26) días del mes noviembre del año 2021.

LUIS JORGE RODRIGUEZ PEÑA
Alcalde Municipal

WAAM PROYECTOS INTEGRALES SAS
WILMER ANDRES AMEZQUITA MURILLO
Representante legal
Contratista

IMELDA RUIZ BOCANEGRA
Almacenista
Supervisor

CONTRATO DE SUMINISTRO	NUMERO 350	FECHA OCTUBRE 07 DE 2021
INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
NOMBRE CONTRATISTA:	**WAAM PROYECTOS INTEGRALES SAS**	
IDENTIFICACION (CC./NIT)	901158705-1	
REPRESENTANTE LEGAL	**WILMER ANDRES AMEZQUITA MURILLO**	
CEDULA R.L.	1.110.548.006 de Ibagué.	
DIRECCION:	Calle 12 No. 2-70 OF. 407 EDIFICIO EL MOLINO	
MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima	
TELÉFONO:	301-5224391	**Correo electrónico:** edwinsaavedra-15@outlook.com
INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	**IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA**	**FECHA RUT 2020/12/03**
PLAZO:	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**	
VALOR:	**DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($10,420,000;00).**	
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA**	

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LUIS JORGE RODRIGUEZ PEÑA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Saldaña, identificado con cédula de ciudadanía número 93.152.746 expedida en Saldaña, - Tolima, según Acta de posesión de fecha 28 de Diciembre de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia en el Articulo 315-3, actuando en nombre y en representación de la Alcaldía Municipal de Saldaña Tolima con Nit. 800-100-140-4, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y, de otra parte, **WAAM PROYECTOS INTEGRALES SAS,** identificada con el NIT. 901158705-1, representada legalmente por **WILMER ANDRES AMEZQUITA MURILLO**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.110.548.006 de Ibagué, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse INCURSO en ninguna causal de Inhabilidad e Incompatibilidad de que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1.993, hemos convenido celebrar el presente contrato de *Suministro*, que se regirá por las normas que regulan la materia, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del MUNICIPIO DE SALDAÑA como entidad pública del Orden Territorial, garantiza encaminar todas las estrategias necesarias para adelantar la gestión y consecución de los recursos que permitan promover el desarrollo humano, social, económico, cultural y ambiental para todos los saldañunos, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque es un deber propio del Municipio de Saldaña Tolima, la realización de actividades derivadas del funcionamiento normal de la Administración, lo cual redunda en el manejo efectivo de los recursos a

Calle 16 Nº 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima Conmutador : 2266035 – 2266037 Ext 101 – 102 Fax 2266300 – 2266097 Correo Electrónico: alcaldia@saldana-tolima.gov.co Código Postal: 733570 Pagina Web : www.saldana-tolima.gov.co
Saldaña - Tolima

fin de atender las necesidades de la sociedad y aquellos que por mandato legal se requieren. **2)**. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es obtener a favor de las dependencias la adquisición de elementos de oficina con destino al fortalecimiento y operación de la secretaria general y de gobierno (área de comisaria de familia y secretaria general), y secretaria de hacienda de Saldaña puesto que estos son de vital importancia para el desarrollo de las diferentes actividades y la prestación del servicio en forma eficiente y a su vez dar cumplimiento al Fortalecimiento de cada una de ellas. **3)** Que es necesario precisar que con la comunicación S-2020-030515 del 15 de septiembre de 2020, la Procuraduría envió a todos los alcaldes y alcaldesas del país, un ejemplar de la publicación "Segunda Vigilancia Superior a las comisarías de familia", que contiene el panorama general frente a las falencias del funcionamiento de las comisarías de familia a nivel nacional y las recomendaciones para su fortalecimiento. **4)** Que así mismo, se debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 4870 de 2007, que ordena en su artículo primero incorporar en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto del municipio, un rubro que asegure el desarrollo del objeto misional de la Comisaría de Familia, teniendo en cuenta además que el parágrafo 1o. del artículo segundo de esta misma norma, al referirse a la financiación de las Comisarías de Familia, señala que "Dentro de la autonomía prevista en los numerales 1 y 6 del artículo 313 y los numerales 3, 4 y 7 del artículo 315 de la Constitución Política, podrán las autoridades distritales o municipales elegir los mecanismos jurídicos y presupuestales necesarios para dar cumplimiento a la obligación prevista en el presente artículo". Este mandato fue incluido igualmente en el Decreto 1069 de 2015, por el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho. La inversión en las Comisarías de Familia garantiza un servicio eficiente, una respuesta y atención integral a las violencias contra las mujeres, los niños, las niñas, los adolescentes y las personas mayores al interior de la familia y afecta positivamente la atención oportuna e integral. **5)**. Que la entidad con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento, debe proveer la adquisición de equipos de cómputo y enseres, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades. **6)**. Que de otra parte, si bien en junio de 2021, la plenaria del Senado aprobó en último debate el proyecto de ley que "regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones", y se encuentra pendiente de pasar a sanción presidencial, la situación generalizada de las comisarías de familia exige en el menor tiempo posible, una apuesta integral de fortalecimiento institucional, que de respuesta a los retos que exige la garantía y el restablecimiento de los derechos de las víctimas de las violencias intrafamiliar y de género, retos que no son recientes, sino que están desde la misma creación de la institución comisarial. **7)** Que la entidad con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento, debe proveer la adquisición de elementos de oficina, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades. **8)** Que dentro de las competencias y responsabilidades administrativas que tiene toda entidad pública es dotar al talento humano de la administración municipal y a las instalaciones donde ejercen sus funciones de elementos de oficina que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo en pro de la comunidad y de la administración. **9)** Que la carencia de estos elementos podría tener efectos sobre la productividad, la seguridad, la salud, la calidad de los servicios y en general para la eficiencia en el desempeño de las diferentes labores misionales y administrativas. De igual manera, los implementos requeridos contribuyen en la convivencia social de servidores y usuarios. **10)** Que de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y los Estudios de Conveniencia y Oportunidad efectuados por la administración; razón por la cual se procedió a abrir la Invitación Publica de Mínima Cuantía MC-033- 2021, para llevar a cabo el proceso de contratación de Selección de mínima cuantía, cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA."** **7)** Que, como resultado del proceso de Invitación pública y evaluación, fue seleccionada la propuesta

Calle 16 Nº 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima Conmutador : 2266035 – 2266037 Ext 101 – 102 Fax 2266300 – 2266097 Correo Electrónico: alcaldia@saldana-tolima.gov.co Código Postal: 733570 Pagina Web : www.saldana-tolima.gov.co
Saldaña - Tolima

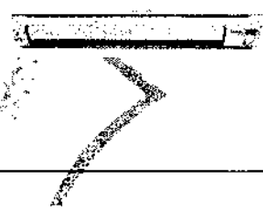
presentada por el Proponente WAAM PROYECTOS INTEGRALES SAS, identificada con el NIT. 901158705-1, representada legalmente por WILMER ANDRES AMEZQUITA MURILLO, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.110.548.006 de Ibagué, la cual, según informe del comité evaluador, cumplió con las estipulaciones técnicas establecidas por la Administración Municipal en la enunciada.**11)** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **12) Que el contratista se obliga para con el Municipio a desarrollar el objeto contractual** de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. – DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente Contrato.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Contratante	Entidad Estatal que requiere los bienes o servicios objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los bienes y/o servicios objeto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO. "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA".
CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: 1. Cumplir con todos los ítems de la ficha técnica, en las cantidades y especificaciones dadas en la misma.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA.			
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	
1	Silla para Oficina Ergonómica Apoyacabezas Brazos Ajustables	1. Espalda: Material: Tela micro perforada tipo malla. Marco en polipropileno negro Dimensiones) 46 cm de ancho x 46 cm de alto, Apoyacabezas: basculante y graduable en altura. 2.Asiento: Material: Tela micro perforada tipo malla Espuma: Poliuretano. Espesor: 60 mm Dimensiones: 48 cm de ancho x 51 cm de profundidad. 3. Brazos: ajustables en altura en polipropileno color negro. 4. Mecanismo: MB: Movimiento basculante en espalda cuando no está en posición fija. 5. Cilindro Neumático: Ajuste de altura del asiento con elevación de gas. Material: Acero. Color: Negro. 6. Estrella de 5 aspas. Diámetro: 600 mm. Material: Nylon. Calidad Bifma. 7. Rodachinas doble carrete. Material: Nylon Calidad Bifma, Color Negro. Diámetro: 50 mm, resistente maxima de: 100 KG	

Calle 16 Nº 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima Conmutador : 2266035 – 2266037 Ext 101 – 102 Fax 2266300 – 2266097 Correo Electrónico: alcaldia@saldana-tolima.gov.co Código Postal: 733570 Pagina Web : www.saldana-tolima.gov.co
Saldaña - Tolima

2	Silla para oficina ergonómica	Silla de Oficina con un diseño confortable y funcional. Mecanismo: Basculante con una posición de bloqueo a 90° y regulación de altura del asiento. Brazos: Fijos cromados con detalle en polipropileno. Espaldar: Tapizado mixto en malla y cuero sintético. Asiento: Tapizado en tela importada negra. Base: Cromada de 64 cm de diámetro. Ruedas: Nylon 50mm de diámetro.	
3	Aire acondicionado	Aire acondicionado tipo Split, De las siguientes dimensiones: Largo de Tubería (4 metros), Ancho o Frente del Compresor (4 Cm), Alto del Compresor (78 Cm), Fondo del Compresor (54 Cm), Ancho o Frente del Electrodoméstico (81,5 Cm), Alto del Electrodoméstico (21,2 Cm), Fondo del Electrodoméstico (27 Cm), Medidas el Electrodoméstico (Ancho x Alto x Fondo) En centímetro (81,5 x 21,2 x27 Cm). Características técnicas: Tubería de cobre, motor de tipo Interver, capacidad de enfriamiento 12000 BTU, Refrigerante R410, Consumo mínimo energético 138,41kWh/mes, voltaje entre 110 V Y 120 V, Color blanco.	
4	Escritorio modular en L	SCRITORIO MODULAR EN L * Medidas: 1,50mt de largo*150cms*60cms de fondo * Consta de Superficie de 150cms de largo*60cms de fondo * Archivador Modular Ref. 2*1 Estructura en Lamina, pintura de color gris, negro o Blanco.- * Costados metálicos en lamina de acero. * Platinas de Unión.	
5	Escritorio metálico operativo	Escritorio modular para una persona: Largo 60 centímetros, Ancho 73 cm Profundidad 150 centímetros Alto 150 centímetros Color Negro	
6	Silla interlocutora	Silla interlocutora color negro, de 80 cm de alto, fondo 40 cm, altura hasta asiento 50 cm	
7	Teléfono conmutador	Teléfono conmutador con identificador de llamadas, memoria de 50 llamadas, altavoz, bloqueo electrónico de llamadas, Teclas especiales de marcado con un solo toque, Compatible con diademas y manos libres	

Calle 16 Nº 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima Conmutador : 2266035 – 2266037 Ext 101 – 102 Fax 2266300 – 2266097 Correo Electrónico: alcaldia@saldana-tolima.gov.co Código Postal: 733570 Pagina Web : www.saldana-tolima.gov.co
Saldaña - Tolima

2. Entregar los productos en la Alcaldía para su correspondiente registro y entrada al almacén. **3.** El supervisor revisará los productos a entregar y aprobará que cumpla con los parámetros establecidos por la entidad, de lo contrarios deberán ser cambiados por uno con las mismas características. **4.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **5.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el documento contentivo de la invitación pública, a saber: llevar a cabo el suministro del asunto, conforme a las siguientes especificaciones técnicas que para el efecto fijó la Entidad. **6**. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. **7.** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **8.** suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. **9.** Suscribir la respectiva acta de liquidación. **10.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. **11.** Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor. **12.** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **13.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **14.** El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación. **15.** Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública. **16.** Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaria de Hacienda Municipal. **17.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **18.** Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. **19.** Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato. **20.** Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto del contrato. **2)** Prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato. **3)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia. **4)** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. **5)** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MUNICIPIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **6)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato. **7).** Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio encomendado. **8)** Firmar el acta de iniciación de la ejecución del contrato, de común acuerdo con el supervisor, a más tardar dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento y legalización del presente contrato con el programa de trabajo. Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo. **9)** Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto del contrato. **10)** Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la ley. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** Además de las derivadas del Contrato y de la Ley tendrá las siguientes: **1.** Pagar en forma oportuna el valor del contrato. **2.** Velar por el cumplimiento de todas las

Calle 16 Nº 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima Conmutador : 2266035 – 2266037 Ext 101 – 102 Fax 2266300 – 2266097 Correo Electrónico: alcaldia@saldana-tolima.gov.co Código Postal: 733570 Pagina Web : www.saldana-tolima.gov.co
Saldaña - Tolima

cláusulas contractuales. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **5.** Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas. **6.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **7.** A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **CLAUSULA CUARTA – INFORMES:** El Contratista deberá presentar los informes, identificando los periodos, correspondientes a cada fase del contrato que considere la Entidad Estatal, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($10,420,000,00).** La Alcaldía de Saldaña, pagará el valor del presente contrato, en un solo pago, al finalizar la totalidad del suministro, el cual se realizará en moneda legal colombiana, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor. El pago que el municipio de Saldaña haga al contratista, se verificará previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. La obtención de certificación de cumplimiento de las entregas por parte del supervisor. 2. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar). 3. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El Municipio de Saldaña, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **NOTA.** La Entidad podrá cancelar o pagar las cuentas de cobro que le sean presentadas, en un término de 60 días contados a partir de la presentación de las primeras, sin que por ello se generen intereses o emolumentos adicionales o afines. Con la presentación de la propuesta, se entiende por aceptada esta condición. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado como cotizante a una EPS, a un Fondo de Pensiones y ARL y cancelará mensualmente el valor de los aportes de conformidad con los montos señalados en la Ley menos las deducciones legales correspondientes. **CLAUSULA SEXTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones correspondientes al pago del presente contrato, se encuentran respaldadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2021000682 DE FECHA ENERO 15 DE 2021,** expedido por el responsable de la Oficina de Presupuesto con cargo a la vigencia 2021, por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000,00) MCTE. CLÁUSULA SÉPTIMA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **7.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **7.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Saldaña respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **7.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **7.4** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **7.5** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **7.6** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN:** La supervisión y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el **ALMACENISTA GENERAL** o quien haga sus veces, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO** podrá mediante oficio o acto administrativo modificar o designar en cualquier momento el funcionario que adelante la

Calle 16 Nº 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima Conmutador : 2266035 – 2266037 Ext 101 – 102 Fax 2266300 – 2266097 Correo Electrónico: alcaldia@saldana-tolima.gov.co Código Postal: 733570 Pagina Web : www.saldana-tolima.gov.co
Saldaña - Tolima

supervisión del presente contrato, sin que para el efecto se requiera de la suscripción de un documento firmado por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El supervisor del presente contrato, realizará entre otras las siguientes funciones: **a)** Revisar y suscribir las actas del contrato y demás documentos que se generen en su ejecución. **b)** Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato. **c)** Revisar y dar visto bueno a los informes de actividades presentados por **EL CONTRATISTA**. **d)** Las demás contempladas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor del contrato, hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 10.1** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA– DERECHOS DEL CONTRATANTE: 11.1** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **11.2** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA– RESPONSABILIDAD: WAAM PROYECTOS INTEGRALES SAS,** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA– TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE SALDAÑA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Así MISMO LA TERMINACIÓN SE DARÁ en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MUNICIPIO. b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios prestados. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA– CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL MUNICIPIO DE SALDAÑA** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. De igual forma **EL MUNICIPIO** podrá declarar administrativamente la caducidad de este contrato y hacer efectivas las garantías, así como el valor de la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada y dentro del plazo de ejecución del contrato, con fundamento en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL MUNICIPIO** contrate la continuación de la ejecución del objeto contratado y será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el artículo 1072 del Código de Comercio. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, **EL MUNICIPIO** podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto del diez por ciento (10%) del mismo. Se impondrán mediante resolución motivada y se harán efectivas de los saldos que por cualquier concepto adeude **EL MUNICIPIO a EL CONTRATISTA** o de la garantía única y si ello no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** a descontar y tomar el valor de las multas que se han mencionado, de cualquier suma que le adeude sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA– CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **WAAM PROYECTOS INTEGRALES SAS,** debe pagar al **MUNICIPIO DE SALDAÑA**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO DE SALDAÑA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil y Código de comercio. - Mediante el cual **EL MUNICIPIO DE SALDAÑA**, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes,

Calle 16 Nº 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima Conmutador : 2266035 – 2266037 Ext 101 – 102 Fax 2266300 – 2266097 Correo Electrónico: alcaldia@saldana-tolima.gov.co Código Postal: 733570 Pagina Web : www.saldana-tolima.gov.co
Saldaña - Tolima

podrá hacer efectiva. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere **EL MUNICIPIO** a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**: Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio de Saldaña (Tolima), considera necesario que el Contratista se obligue a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MUNICIPIO DE SALDAÑA**, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
	Calidad de los bienes suministrados	Veinte (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización de **EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas, Sin embargo, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia **EL CONTRATISTA** no las constituyere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza a que se refiere esta cláusula debe presentarse en la Oficina Jurídica y requiere la aprobación de **EL MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en ésta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA–INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una persona independiente del **MUNICIPIO DE SALDAÑA**, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **WAAM PROYECTOS INTEGRALES SAS,** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE SALDAÑA,** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA– CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO DE SALDAÑA. CLÁUSULA VIGÉSIMA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar del **MUNICIPIO DE SALDAÑA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CASO FORTUITO Y FUERZA**

Calle 16 Nº 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima Conmutador : 2266035 – 2266037 Ext 101 – 102 Fax 2266300 – 2266097 Correo Electrónico: alcaldia@saldana-tolima.gov.co Código Postal: 733570 Pagina Web : www.saldana-tolima.gov.co
Saldaña - Tolima

MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la Conciliación. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes declaran que entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia, **EL MUNICIPIO** únicamente se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA** las sumas expresamente pactadas. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**: Con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con **EL MUNICIPIO** y en particular, en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en el parágrafo tercero del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, ni las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003 en el artículo 2° de la Ley 901 de 2004 la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA– ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **26.1** Los estudios previos **26.2** La oferta presentada por el Contratista. **26.3** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales y que se generen durante el desarrollo del contrato **26.4** Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, se ejecuta con el pago de estampillas Procultura y Proanciano, la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral. De Conformidad al Artículo 223 del Decreto 0019 de 2012 los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. **PARÁGRAFO:** El contratista durante un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá realizar los trámites correspondientes para iniciar la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: ESTAMPILLAS:** En aplicación a los Acuerdos 013 de 2013, modificado por el acuerdo 009 de 2015 y 001 de 2016, EL CONTRATISTA deberá cancelar el equivalente al **6%** del valor del contrato de la siguiente forma: PRO-ANCIANO equivalente al cuatro por ciento (4%) del valor contractual y PRO CULTURA equivalente al dos por ciento (2%) del valor contractual, una vez se suscriba el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los contratos suscritos y no ejecutados o ejecutados parcialmente y los que hayan cancelado la totalidad de las estampillas en el momento de su legalización, tendrán derecho

Calle 16 Nº 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima Conmutador : 2266035 – 2266037 Ext 101 – 102 Fax 2266300 – 2266097 Correo Electrónico: alcaldia@saldana-tolima.gov.co Código Postal: 733570 Pagina Web : www.saldana-tolima.gov.co
Saldaña - Tolima

a solicitar la devolución del valor de las estampillas hasta la proporción de lo no ejecutado. Previo concepto y aprobación mediante acto administrativo por parte de la Municipalidad. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley 1150 de 2007 en consonancia con lo dispuesto en el artículo 60° de la Ley 80 de 1.993 y demás normas legales vigentes en la materia. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA -SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DEL INICIO**: El acta de Inicio se suscribe una vez haya realizado los trámites correspondientes para iniciar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA-RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.-** Este contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que le sean aplicables; a falta de regulación expresa, por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- VEEDURÍA**: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y contractuales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Saldaña – Tolima, donde para constancia se firma a los siete (07) días del mes de Octubre de 2021.

Por el Municipio,

LUIS JORGE RODRIGUEZ PEÑA
Alcalde Municipal
MURILLO

El Contratista,

WAAM PROYECTOS INTEGRALES SAS
R/L. WILMER ANDRES AMEZQUITA
Contratista

ENTERADO DE LA DESIGNACION COMO SUPERVISOR:

IMELDA RUIZ BOCANEGRA
Almacenista General

PROYECTÓ:	IVONNE GONZALEZ	PROF APOYO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Vo.
REVISO:	FABIO QUINTANA CORTES	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	Vo
REVISÓ:	ABEL RUBIANO ACOSTA	ASESOR JURIDICO EXTERNO	Vo.

Calle 16 Nº 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima Conmutador : 2266035 – 2266037 Ext 101 – 102 Fax 2266300 – 2266097 Correo Electrónico: alcaldia@saldana-tolima.gov.co Código Postal: 733570 Pagina Web : www.saldana-tolima.gov.co
Saldaña - Tolima

CONTRATO 2

N&G
PROYECTOS S.A.S

N&G PROYECTOS S.A.S.

CERTIFICA QUE

WAAM PROYECTOS INTEGRALES S.A.S. identificada con NIT No. 901.158.705-1, representada legalmente por Wilmer Andrés Amézquita Murillo, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.548.006, suscribió contrato suministro suscrito el pasado 05 de junio de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, por la suma de Setenta y cinco millones doscientos dieciocho mil pesos ($75.218.000) m/cte en la cual se entregaron los siguientes suministraron;

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SILLAS GERENCIALES** Silla ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida color gris.	33	$350.000	$11.550.000
2	**ESCRITORIO GERENCIALES EN L** • (1) Superficie en vidrio de 10mm PPB (transparente) • (1) Conector (esquinero) en madera con laminado en Formica color negro • (1) Archivador 2×1 para almacenamiento con chapa de seguridad (dos cajones sencillos/un cajón carpetero) • (1) Faldones en lámina lisa con diseño perforado • (2) Pedestales diseño romano con acabado cromo Medidas: (150x150x60) 75h	26	$803.000	$20.878.000
3	**MESA PARA SALA DE JUNTA** • Superficie en Madecor de 36 mm de 120 x 120 especial y bordes en canto. • 2 vidrios de 19 mm de 50 x 120 • 2 herrajes con 8 monedas de 1 1/4 con tornillo esparrago y herraje minifix • 1 Multitoma Socket que incluye “dos (2) Corriente, una (1) conexión de red. Una (1) HDMI, Una (1) VGA” • 2 pedestales Van Gogh de 60 x 70 enchapados en Madecor de 36 mm especial • 2 faldones en lamina lisa.	3	$2.500.000	$7.500.000
4	**ARCHIVADOR** Archivo x2 frente MDP manija acero • Estructura en lamina lisa Cold Rolled calibre 0.20 • 2 cajones Archivo con correderas Full stations frente mdp 15mm con manija acero. • Chapa de seguridad y niveladores. • Acabados en pintura electrostatica pulverizada. • Medidas 0.48*0.49*0.66	6	$500.000	$3.000.000
5	**FOLDERAMA:** Dimensiones 105 cm x 190 cm x 46 cm Ancho 105 cm Alto 190 cm Profundidad 46 cm Especificaciones Tipo Archivadores Color Negro Cuenta con ruedas No Tipo de archivador Verticales Cantidad de cajones 6 Número de niveles 6 Talla Unidad	5	$ 1.000.000	$5.000.000

Direccion: KRA 5 Nro. 4 51Barrio centro- Municipio de piedras
Correo: nygproyectossas@gmail.com
Celular: 3134846019

N&G
PROYECTOS S.A.S

6	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL (KYOCERA ECOSYS M2040) impresión 40 paginas por minuto a blanco y negro, tiempo de primera impresión y copia 6,4 segundos, escáner dual admite hasta a6, resolución de impresión 1200*1200 ppp, capacidad de tóner iso/iec 19752 tk-1175 capacidad de 12.000 paginas a4. garantía de 1 año, y 3 años para tambores y reveladores.	4	$2.000.000	$8.000.000
7	AIRE ACONDICIONADO DE PARED, color blanco, inverter de 12,000 btu 110 volt, retiq categoría c, incluye kit de instalación, 4 metros de tubería, 4 metros de cable encauchetado 4*12, dos años de garantía 10 en el motor, puerto usb para conexión wifi (requiere doungle), largo de tubería: 4 metros, tubería en cobre, en el condensador, características especiales del aire: control remoto función turbo protección anticorrosión purificador de aire temporizador.	3	$1.000.000	$ 3.000.000
8	RECEPCION: Estructura en cold rolled tubo rectangular, interno madecor enchapado 15 mm. Y/O Lamina Lisa. Dos (2) retornos de 0.60 cm. Puesto de trabajo Interno compueto por Escritorio Lineal Superficie en tablex 0,25 mm, enchapado formica generica, con forma borde en PVC (1) archivador metalico 2*1, con correderas Full Stations, (1) pedestal con niveladores. Un (1) Vidrio de atencion de 19 mm, con hueco para insertar Seis (6) dilatadores decorativos.	2	$1.200.000	$2.400.000
9	**Atril de Acero inoxidable y Acrilico:** Altura: 120 cm Superficie: Acrílico de 12 mm cristal (45x65cm) Cuerpo: Tuberia acero inoxidable en arco con punteras de acero inoxidable torneadas macizas y pintura electrostatica Base: Metal repujado con platina en diametro con niveladores en aluminio	2	$945.000	$ 1.890.000
10	**LOCKER 4 CASILLEROS** Fabricado en lámina COLD-ROLLED acabado pintura electrostática, zapatera y gancho para colgar, puerta con sistema de pin, troquelado para ventilación. manija plástica tipo arco, portacandado en platina. Dimensión compartimento: 86 x 30 x 29 cm Medidas: Frente: 60 – Fondo: 29 – Alto: 180cm Peso: 31Kg	8	$1.500.000	$12.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO				$75.218.000

la presente certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2018.



NOMBRE EMPRESA: N&G PROYECTOS S.A.S.
NIT. 900.945.344-9
NOMBRE REP. LEGAL: DIEGO FERNANDO NAVARRO GÓMEZ
C.C. No. Rep. Legal: 1.000.620.008 expedida en Ibagué, Tolima